

**INFORME N° 001-2024-CS-AS-008-2024-SEMAN PERÚ SAC-1**

AL : **Mayor General FAP**  
**Jaime Arturo RODRIGUEZ ESPINOZA**  
Gerente General del Servicio de Mantenimiento del Perú S.A.C.

DEL : **Comandante FAP**  
**Julio César Mariano SAN MIGUEL LLOSA**  
Presidente Suplente Comité Selección AS N° 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-1

ASUNTO : Análisis de declaratoria de DESIERTO

REFERENCIA : Adjudicación Simplificada N° 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-1 por el "Servicio de calibración de equipos de herramientas e instrumentos de medición (Nacional)".

FECHA : Lima, 08 de marzo de 2024

*Handwritten signature and date: 08:42 12/03/24*

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al procedimiento de selección de la referencia y de acuerdo a lo establecido en el artículo 65.2<sup>1</sup> del artículo 65. "Declaración de desierto" del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para hacer de su conocimiento lo siguiente:

**1. ANTECEDENTES**

1.1 Mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2024-SEMSAC/GG de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente General del SEMAN PERÚ S.A.C. aprobó el expediente de contratación por el "Servicio de calibración de equipos de herramientas e instrumentos de medición (Nacional)", por el valor estimado de S/ 289,053.50, según la siguiente relación:

ITEM PAQUETE N° 01			
N°	FICHA TÉCNICA	DESCRIPCIÓN	VALOR ESTIMADO
1	-----	"Servicio de calibración de equipos de herramientas e instrumentos de medición (Nacional)"	S/ 289,053.50

1.2 Mediante Resolución de Gerencia General N° 026-2024-SEMSAC/GG de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente General del SEMAN PERÚ S.A.C. designó al Comité de Selección.

*Handwritten blue X mark*

<sup>1</sup> Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.

- 1.3 Mediante Resolución de Gerencia General N° 027-2024-SEMSAC/GG de fecha 22 de febrero de 2024, el Gerente General del SEMAN PERÚ S.A.C., aprobó las bases administrativas del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-1 por el "Servicio de calibración de equipos de herramientas e instrumentos de medición (Nacional)".
- 1.4 Con fecha 22 de febrero de 2024, se publicó en el SEACE la convocatoria del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N° 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-1 por el "Servicio de calibración de equipos de herramientas e instrumentos de medición (Nacional)".
- 1.5 El registro de participantes, según el cronograma del procedimiento de selección, estuvo prevista del 23 de febrero de 2024 al 03 de marzo de 2024, registrándose a través del SEACE los siguientes participantes:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Estado
1	20510675097	JLI METROLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	Válido
2	20603279647	INSTITUTO PERUANO DE METROLOGIA E INNOVACION S.A.C.	Válido

- 1.6 La formulación de consultas y observaciones, según el cronograma del procedimiento de selección, estuvo prevista para los días del 23 al 26 de febrero de 2024. Dentro del plazo establecido presentaron 2 consultas y 0 observaciones a las presentes bases, según el siguiente detalle:

N°	Nombre o razón social del participante	N° de Consultas	N° de Observaciones
1	JLI METROLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2	0
TOTAL		2	0

- 1.7 El 28 de febrero de 2024 se publicó en el SEACE la absolución de consultas y observaciones e integración de las bases del mencionado procedimiento de selección.
- 1.8 El 04 de marzo de 2024 se realizó la etapa de Presentación de Ofertas electrónicamente a través del SEACE desde las 00:01 hrs hasta las 23:59 hrs, en el que se presentaron los siguientes postores:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social
1	20510675097	JLI METROLOGY SOCIEDAD ANONIMA CERRADA
2	20603279647	INSTITUTO PERUANO DE METROLOGIA E INNOVACION S.A.C.

- 1.9 El Comité de Selección ha verificado que el postor INSTITUTO PERUANO DE METROLOGIA E INNOVACION S.A.C. con RUC N° 20603279647 presentó su oferta (39 folios) y JLI METROLOGY S.A.C. con RUC N° 20510675097 presentó su oferta (78 folios) electrónicamente a través de la plataforma del SEACE en el presente procedimiento de selección, la misma que fueron sometidas a verificación los documentos de presentación obligatoria, cuyos resultados son los siguientes:

DOCUMENTACIÓN DE PRESENTACIÓN OBLIGATORIA - ADMISIBILIDAD			
N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	INSTITUTO PERUANO DE METROLOGÍA E INNOVACIÓN S.A.C.	JLI METROLOGY S.A.C.
1	a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	SI CUMPLE (FOLIO N° 4)	SI CUMPLE (FOLIO N° 16)
2	b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.  En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.  En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.  En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	SI CUMPLE (FOLIO N° 5 AL N° 12)	SI CUMPLE (FOLIO N° 9 AL N° 14)
3	c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	SI CUMPLE (FOLIO N° 13)	SI CUMPLE (FOLIO N° 18 y N° 19)
4	d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	SI CUMPLE (FOLIO N° 14)	SI CUMPLE (FOLIO N° 21)
5	e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo N° 4)	SI CUMPLE (FOLIO N° 15)	SI CUMPLE (FOLIO N° 62)
6	f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	-----	-----
7	g) El precio de la oferta en soles. Adjuntar obligatoriamente el Anexo N° 6.  El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.	SI CUMPLE S/ 289,053.50 (FOLIO N° 16)	SI CUMPLE S/ 257,435.70 (FOLIO N° 64)
<b>RESULTADO</b>		<b>ADMITIDO</b>	<b>ADMITIDO</b>

1.10 A continuación, el Comité de Selección procede a la evaluación del factor de evaluación de los postores que obtuvieron como resultado "ADMITIDO", según lo indicado en el párrafo precedente, quienes obtuvieron el siguiente puntaje:

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO	POSTOR 1	POSTOR 2
		INSTITUTO PERUANO DE METROLOGÍA E INNOVACIÓN S.A.C.	JLI METROLOGY S.A.C.
<b>A. PRECIO</b>	<b>100</b>	S/. 289,053.50	S/. 257,435.70
<p><b>Evaluación:</b> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><b>Acreditación:</b> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6)</p> <p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m}{O_i} \times PMP$ <p> <math>P_i</math> = Puntaje de la oferta a evaluar  <math>O_i</math> = Precio de la oferta más baja  <math>O_m</math> = Precio de la oferta más baja            PMP = Puntaje máximo del precio         </p>		89.06	100.00
<b>PUNTAJE:</b>		<b>89.06</b>	<b>100.00</b>

1.11 Realizada la calificación del Factor de Evaluación, se obtiene el siguiente orden de prelación:

EMPRESA	PUNTAJE	MYPE 5%	PUNTAJE TOTAL	ORDEN PRELACIÓN
JLI METROLOGY S.A.C.	100.00	5.00	105.00	1RO
INSTITUTO PERUANO DE METROLOGÍA E INNOVACIÓN S.A.C.	89.06	4.45	93.51	2DO

1.12 Según los resultados de las ofertas presentadas por los postores mencionados en el cuadro precedente, pasan a la etapa de Requisitos de Calificación los postores que obtuvieron el primer y segundo lugar, según el orden de prelación y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 75 del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.13 Al respecto, el Comité de Selección verificó los documentos de Requisitos de Calificación solicitados en las bases integradas, a los postores INSTITUTO PERUANO DE METROLOGÍA E INNOVACIÓN S.A.C. con RUC N° 20603279647 y JLI METROLOGY S.A.C. con RUC N° 20510675097, cuyo resultado es el siguiente:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN		
POSTOR	INSTITUTO PERUANO DE METROLOGÍA E INNOVACIÓN S.A.C.	JLI METROLOGY S.A.C.
ORDEN DE PRELACIÓN		
<b>A. CAPACIDAD LEGAL</b>		
<u>Requisitos:</u>  Requisitos:  El postor debe contar con un laboratorio de calibración acreditado/reconocido por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL) para los equipos y herramientas que proporciona el servicio y cumplir con todos los requisitos técnicos de la norma ISO/IEC 17025.  <u>Acreditación:</u>  Copia simple de la acreditación por el Instituto Nacional de Calidad (INACAL), que cumplan con los requisitos de los términos de referencia.	NO CUMPLE (FOLIO N° 20), YA QUE, SU CERTIFICADO NO ACREDITA EL TOTAL DE LOS 824 ÍTEMS QUE SE SOLICITA EN DICHO SERVICIO, MOTIVO POR EL CUAL, NO CALIFICA.	NO CUMPLE (FOLIO N° 71), YA QUE, SU CERTIFICADO NO ACREDITA EL TOTAL DE LOS 824 ÍTEMS QUE SE SOLICITA EN DICHO SERVICIO, MOTIVO POR EL CUAL, NO CALIFICA.
<b>ESTADO (CALIFICA/NO CALIFICA)</b>	<b>NO CALIFICA</b>	<b>NO CALIFICA</b>

1.14 Por último, de acuerdo a lo expuesto anteriormente, los miembros del Comité de Selección por unanimidad deciden DECLARAR DESIERTO el procedimiento de selección AS N° 008-2024-SEMAN PERU SAC-1 por el "Servicio de calibración, equipos de herramientas e instrumentos de medición (Nacional)", ya que, no existe ninguna oferta válida, según lo establecido en el artículo 65.1 del artículo 65 "Declaración de desierto" del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado.

1.15 En consecuencia, los miembros del comité de selección, después de verificar la oferta del postor, declaran descalificada su oferta, por lo tanto, al no existir ninguna oferta válida se DECLARA DESIERTO.

## 2. ANÁLISIS

Para el mencionado procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2023-SEMAN PERÚ SAC-1 por el "Servicio de calibración de equipos de herramientas e instrumentos de medición (Nacional)", según lo expuesto en los párrafos precedentes, al no existir oferta valida se declara desierto, según lo establecido en el artículo 65.1 del artículo 65 "Declaración de desierto" del Reglamento de la Ley de contrataciones del Estado, por el comité de selección en la fecha indicada en el cronograma para el otorgamiento de la Buena Pro.

## 3. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

3.1 Por lo anteriormente expuesto, este Comité de Selección concluye lo siguiente:

3.1.1 De acuerdo a lo manifestado en el numeral 1 ANTECEDENTES del presente informe, se concluye que, para el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 008-2024-SEMAN PERÚ SAC-1 por el

"Servicio de calibración de equipos de herramientas e instrumentos de medición (Nacional)", al no existir oferta válida se declara desierto por el comité de selección en la fecha indicada en el cronograma para el otorgamiento de la buena pro (07 de marzo de 2024).

- 3.1.2 Se recomienda al Comité de Selección que esté disponible para publicar la segunda convocatoria de la presente contratación, en cuanto tenga conocimiento que el área usuaria manifieste que persiste la necesidad de contratar, que evalúe su requerimiento y que se cuenta con los recursos presupuestales correspondientes.

Es todo cuanto tengo que informar a usted, para los fines que estime conveniente.



.....  
**JULIO CÉSAR MARIANO SAN MIGUEL LLOSA**  
Presidente Suplente del Comité de Selección  
AS N° 008-2024-SEMAM PERÚ SAC-1